



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL MEDIO DE COMUNICACIÓN
“MOLINERO VIAL MORELIA”, POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO.
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el 25 veinticinco de octubre del 2023 dos mil veintitrés, en el Procedimiento Especial Sancionador número IEM-PES-21/2023, por este conducto se hace de su conocimiento que al **Medio de Comunicación “MOLINERO VIAL MORELIA”**, se le impuso una amonestación pública como medida de apremio, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, mediante acuerdo del 17 diecisiete de octubre del 2023 dos mil veintitrés. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 252 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 40, fracción II, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán.

Se fija, siendo las 11:43 Hrs Once horas con Cuarenta y tres minutos, del día Veintiséis de Octubre de dos mil veintitrés. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 37, fracción XI del Código Electoral del Estado; y 4, párrafo segundo, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, lo acordó y firma María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. **DOY FE.**

Atentamente

**María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva
del Instituto Electoral de Michoacán**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Elaboró	Ma. Guadalupe Moreno Ruiz
Revisó	Claudia Yesenia Chavez Villa
Validó	César Edemir Alcántar González
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

